



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	241
Fecha:	17/05/2024

Advertido error material en el texto de la Resolución número 124 de fecha 11 de marzo de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2024, mediante la presente y de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos y en uso de las atribuciones que me confiere dicho precepto,

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: Rectificar el error material advertido en el artículo 9.1.A).b) de la Resolución 124 de 11 de marzo de 2024, donde se indica el límite máximo imputable por el concepto de personal, disponiendo su subsanación en el siguiente sentido:

Donde dice: “Se establece como límite máximo imputable por el concepto de “personal” el 70% del importe total de la ayuda solicitada o concedida en su caso.”

Debe decir: “Se establece como límite máximo imputable por el concepto de “personal” el 50% del importe total de la ayuda solicitada o concedida en su caso.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/pRd8TROkBd0uBhWb2FCJ0w==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	17/05/2024 09:01:55
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	14/05/2024 11:45:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pRd8TROkBd0uBhWb2FCJ0w==	RS001ZIA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/1

